

PRESENTACION

La investigación académica forma parte prioritaria de los programas de actividades del Instituto Nacional de Administración Pública. En la medida en que lo permite su estructura, modesta en recursos, nuestra institución ha procurado siempre acercarse a las reflexiones de los estudiosos de las ciencias administrativas en México y en el mundo. Con igual frecuencia suele pedir a los funcionarios que viven cotidianamente la realidad administrativa del país que expongan sus experiencias tanto a través de la docencia —en las aulas del Instituto y en sus propias dependencias— como por medio de trabajos que nuestro organismo divulga.

Precisamente como una manera de contribuir al desarrollo de la investigación administrativa y, en consecuencia, al mejoramiento de la administración pública, el Instituto creó el Premio Nacional de Administración Pública destinado a trabajos originales producto del esfuerzo de investigadores mexicanos. En febrero de 1976 se convocó a todos los interesados para que presentaran ensayos que constituyeran una aportación a la teoría y a la práctica administrativas. Como resultado de esta convocatoria se reunieron diecisiete excelentes trabajos que fueron examinados por un Jurado Calificador inte-

grado por representantes de la Secretaría de la Presidencia, de la Universidad Nacional Autónoma de México, de la Universidad Autónoma Metropolitana, del Colegio de Licenciados en Ciencias Políticas y Administración Pública, A.C., y del Instituto Nacional de Administración Pública. Aceptaron, además, formar parte del Jurado a título personal los ex-presidentes del Instituto, Dr. Gabino Fraga y Lic. Gustavo Martínez Cabañas. El Licenciado Oscar Reyes Retana h. fue coordinador del Premio por parte del Instituto.

El 30 de septiembre de 1976 se reunieron los señores Lic. Ignacio Ovalle Fernández, Dr. Juan Casillas García de León, Lic. Julio del Río Reynaga, Lic. Mario Martínez Silva y Lic. Andrés Caso en representación de las instituciones integrantes del Jurado —también estuvieron presentes los dos ex-presidentes del Instituto y el coordinador del Premio— y decidieron, por unanimidad de votos, otorgar el Premio Anual de Administración Pública 1976 al trabajo del licenciado Adalberto Saldaña (*Teoría y práctica del presupuesto por programas*, que ya ha sido editado por el Instituto). En virtud de la excelencia de otras investigaciones presentadas, el Jurado Calificador decidió otorgar dos segundos lugares y una mención especial. El día 13 de octubre, el licenciado Luis Echeverría, Presidente de la República, honró al Instituto al hacer entrega de los premios en su despacho de Palacio Nacional. En las palabras que pronunció, el Presidente Echeverría insistió en la necesidad de elevar la eficacia administrativa, pero con un sentido político. “El esfuerzo —dijo— por una buena práctica administrativa en todos los niveles y en todas las zonas del país debe ser una preocupación permanente como fundamento y garantía del cambio democrático.”

El libro que ahora presentamos mereció, a juicio del Jurado, uno de los segundos lugares otorgados. El trabajo de Fernando Serrano Migallón fue, ciertamente, apreciado en su justa dimensión y no es éste el lugar para ponderar su calidad: el sugerente y provechoso prólogo del Dr. Alfonso Noriega reconoce prolijamente la importancia del esfuerzo del autor con el conocimiento incuestionable de su trascendencia. Bástenos añadir que la necesidad de una Ley Federal de Procedimientos Administrativos planteada por Fernando Serrano Migallón se viene sintiendo cada vez con mayor intensidad y que las soluciones que él ofrece enriquecen indudablemente cualquier formulación que en el futuro se haga en torno a los problemas que puedan surgir entre el particular y la administración.

El Estado moderno tiende a estar presente en cada vez más aspectos de la vida del individuo. El Estado mexicano de la Revolución ha penetrado el quehacer general del país de tal manera que muy pocas actividades particulares pueden ser pensadas sin su participación. Ciertamente, el Estado social de derecho es la base de un bienestar generalizado, democrático, justo. Ningún particular o grupo de particulares podría tener una concepción global de la sociedad como la tiene el Estado y ejercer una rección económica como éste la ejerce. La existencia del Estado social de derecho es la garantía de la existencia misma de una voluntad general y de un tipo de sociedad en donde esta voluntad puede ser concretada en acciones, en instituciones libres. Y, sin embargo, en el mundo actual el individuo se minimiza más y más frente a la organización estatal: cada vez son más importantes los problemas, las demandas, los planteamientos de sectores enteros del cuerpo social en los cuales la persona, el ser humano, queda confundido, diluído.

Esta es la razón por la que resulta importante el trabajo de Serrano Migallón, porque la acción del Estado que puede beneficiar al grupo, puede también ser perjudicial al individuo. Limitar el conflicto, resolver la controversia surgida entre el particular y la administración pública es el fin del ordenamiento legal que aquí se propone. De evidente valor jurídico, este libro constituye una contribución a la práctica administrativa en la medida en que permite el fortalecimiento de una conciencia que todo administrador debe mantener siempre viva: el trabajo administrativo tiene como finalidad el hombre mismo, el particular ya no en estricto sentido jurídico, sino en el de persona concreta, específica; el ser humano.

Andrés Caso